

Cuernavaca, Morelos, a 1 de septiembre de 2016.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracciones IX y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Octavo fracción X del Decreto de Creación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante denominado como CAPUFE), 22 fracción XLVI y 23 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité de Bienes Muebles de CAPUFE, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio del 2016, he resuelto dictar el siguiente Acuerdo:

**Primero:** Se emite el “Manual del Comité de Bienes Muebles de CAPUFE 2016”;

**Segundo:** El referido Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

**Tercero:** Se abroga el Manual del Comité de Bienes Muebles de CAPUFE autorizado el 30 de agosto de 2007, asimismo, se deja sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga a este Manual que se expide conforme a lo señalado en el resolutivo primero;

**Cuarto:** Se instruye a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que dé seguimiento normativo a las disposiciones que sustenten el Manual a fin de asegurar su actualización permanente.

**ATENTAMENTE**



LIC. BENITO NEME SASTRÉ  
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE



LIC. ADOLFO ISAAC RIVEROLL SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS